

PERGAMINO, Julio 30 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Dr. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Julio del corriente año, al considerar el Expte. B-20-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Construcción de bocas de absorción de agua en las esq. 3 de Febrero y Bv. Rocha y Trincavelli y Bv. Rocha;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a que, con ----- partidas destinadas a la construcción de obras públicas, proceda en forma inmediata a la construcción de dos bocas de absorción de agua sobre ambos tubos escurridores, que se encuentran instalados en Bv. Rocha, entre las calles Los Andes e Intendente Markintach, y Castelli e Intendente Biscayart.- Las bocas serán instaladas en ochava sur de calle 3 de Febrero y Bv. Rocha- y Trincavelli y Bv. Rocha.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo proveerá en sus partidas----- presupuestarias para el ejercicio 1986, la apertura de la calle Intendente Markintach, hasta supra el terraplen de las Vías del Ferrocarril Belgrano, con formato de caude en su trazado, hasta Joaquín Menéndez, para asegurar el escurrimiento de liguadas hídricas, que se deriven desde la calle Bv. Rocha.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para --  
saludarlo con la distinción que merece.-

ORDENANZA N° 694/85.-

  
SILVIA L. MENÉNDEZ  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARG. MAURICIO CERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE